



NOTIFICACION POR AVISO

Código: F-CC-45

Versión: 02

Fecha actualización:2019-05-03

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Acto Administrativo a Notificar: Resolución N° 1620 del 9 de octubre de 2020
Radicado: 20201007632
Sujeto a Notificar: Jhon Mario Castañeda Rojas
Autoridad que lo Expió: Secretaria de Transporte y Transito
Funcionario que expide el Acto Administrativo: Juan Fernando Vélez Palacio
Cargo: Secretario de Transporte y Transito

Fundamento del Aviso:

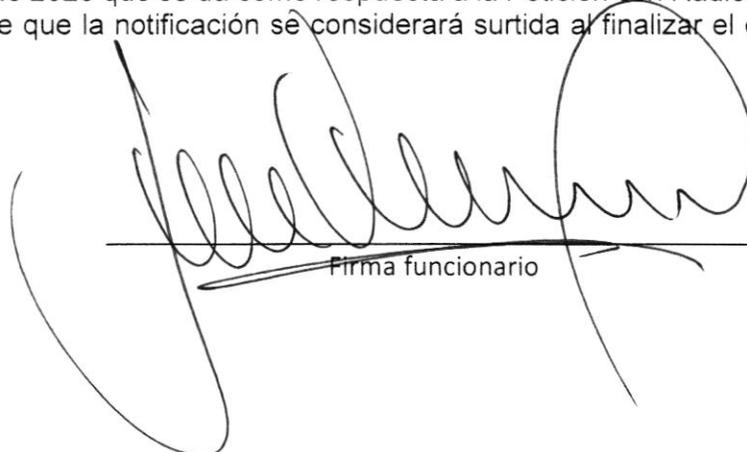
Se desconoce la información sobre el destinatario		
Causales	Dirección Incompleta	X
	Destinatario Desconocido	X
	Cambio de Domicilio	
	No existe	X
	Cerrado	
	Otros	

OBSERVACIONES:

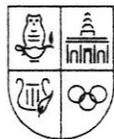
Fecha de Publicación en Página Web: 19 de noviembre de 2020
Fecha de Publicación en Cartelera: 19 de noviembre de 2020
Fecha de Notificación por Aviso: 19 de noviembre de 2020

Que en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 - Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días"

En consecuencia, se adjunta con el presente, copia íntegra de la Resolución N° 1620 del 9 de octubre de 2020 que se da como respuesta a la Petición con Radicado N° 20201007632 y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Firma funcionario



10 9 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001620 DE 2020

“Por medio de la cual se da apertura al proceso administrativo de solicitud de desvinculación administrativa del vehículo con placa SNS 065, incoada por la empresa Flota automóviles Caldas Limitada”

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por el Decreto Ley 80 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.3.6.1. Las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, solo podrán hacerlo con equipos registrados y/o matriculados para dicho servicio.

Que el artículo 2.2.1.3.6.6. Desvinculación administrativa. Vencido el contrato de vinculación, cualquiera de las partes que lo suscribió podrá solicitar la desvinculación del vehículo a la autoridad de transporte competente, la cual deberá resolver la solicitud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, sin que pueda exigir otra causa o condición, diferente a la que se hace referencia en el artículo anterior del presente Decreto, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 1°. En todo caso, el propietario interesado en la desvinculación de un vehículo no podrá prestar el servicio de su vehículo a otra empresa, hasta tanto la misma no le haya sido autorizada; la empresa a la cual está vinculado el vehículo, tiene la obligación de permitir que continúe trabajando en la misma forma en que lo venía haciendo hasta que se decida sobre la solicitud de desvinculación.

Parágrafo 2°. De conformidad con el artículo siguiente del presente Decreto, la desvinculación del vehículo no es condición suficiente para la vinculación de vehículos al parque automotor de este servicio en un distrito o municipio. Los vehículos desvinculados podrán vincularse a cualquiera de las empresas de transporte habilitadas en esta modalidad al interior del mismo distrito o municipio y las empresas de las cuales se desvinculan, solo podrán reemplazarlos por vehículos que ya se encuentren matriculados para este servicio en el distrito o municipio.

Que la señora MARIA SORAIDA QUIROZ, obrando como gerente la empresa FLOTA AUTOMOVILES CALDAS LIMITADA, eleva solicitud de desvinculación administrativa del vehículo SNS 065, a través del escrito con radicado 20201007632 del día 29 de septiembre de 2020.

Que en el escrito de solicitud se argumenta que no se han cancelado oportunamente a la empresa las sumas pactadas en el contrato de vinculación en la cláusula quinta (5) en la cual se establecieron las sumas de dinero a cargo del dueño o propietario.

Adicionalmente en el contrato firmado por las partes se establece en la cláusula décima tercera (13), se establece las causales por las cuales la empresa queda facultada para disponer del retiro o desafiliación del vehículo.

Que la empresa FLOTA AUTOMOVILES CALDAS LIMITADA teniendo en cuenta lo manifestado, solicita la desvinculación administrativa del vehículo automotor:

Placa: SNS 065	Marca: KIA	Modelo: 2013
Motor: G3LACP002176	Color: AMARILLO	Capacidad: 4 PASAJEROS
Línea: PICANTO EKO TAXI	Carrocería: HATCH BACK	Chasis: KNABE511ADT248671
Serie: KNABE511ADT248671	Servicio: PÚBLICO	Clase: AUTOMOVIL

Que para cuyo efecto apporto los siguientes documentos:

- A) Contrato de vinculación
- B) Carta dando respuesta a solicitud presentada por el propietario del vehículo donde se le informa la cantidad adeudada para quedar a paz y salvo.
- C) Carta dirigida a la Secretaria de transporte y tránsito en el año 2011, donde se informa la situación del vehículo.
- D) Carta del año 2015 donde el contador certifica el dinero adeudado a la empresa transportadora.
- E) Carta del año 2014 donde se le informa al propietario del vehículo el dinero adeudado a la empresa transportadora.
- F) Carta del año 2015 donde se le informa al propietario del vehículo el dinero adeudado a la empresa transportadora.
- G) Respuesta otorgada por parte de la Secretaria de Transporte y Tránsito a la empresa Transportadora.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DAR APERTURA al proceso administrativo para resolver la solicitud de Desvinculación administrativa incoada por la empresa FLOTA AUTOMOVILES CALDAS LIMITADA en la cual está vinculado el vehículo con placa SNS 065.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la notificación del presente acto administrativo al propietario del vehículo SNS 065, el señor JHON MARIO CASTAÑEDA ROJAS y a la representante legal de

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001620

09 OCT 2020
DE 2020

la empresa FLOTA AUTOMOVILES CALDAS LIMITADA, conforme a lo dispuesta en los artículos 66 a 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. ORDENAR el Traslado de la solicitud de desvinculación al señor JHON MARIO CASTAÑEDA ROJAS por el término de cinco (5) días para que presente por escrito sus descargos y para que presente las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad al artículo 2.2.1.1.10.7 del Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al


JUAN FERNANDO VELEZ PALACIO
Secretario de Transporte y Tránsito

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Alejandra Flórez Pérez Abogada Contratista <i>Alej</i>	James Orlando Piedrahita Abogado Contratista	Juan Fernando Vélez Palacio Secretario de Transporte y Tránsito <i>JFP</i>

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: SR. JHON MARIO CASTAÑEDA RAD 2020005320
Dirección: TV 5 D SUR 39 144
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 3004000
Fecha admisión: 16/10/2020 11:29:38

Remitente

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE CALDAS - MUNICIPIO DE CALDAS
Dirección: Carrera 49 No. 129 sur - 83
Ciudad: CALDAS ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 055440483
Envío: RA283684544CO

F. De Long
3333
000
472

[El contenido de este documento es confidencial y puede ser utilizado para fines no autorizados. Cualquier uso no autorizado puede resultar en sanciones legales.]

Valores		Destinatario	Remitente
Paso Fisico(grs):200	Paso Volumetrico(grs):90	Ciudad:MEDELLIN ANTIOQUIA	Ciudad:CALDAS ANTIOQUIA
Paso Facturado(grs):200	Valor Declarado:\$0	Tel: Dirección:TV 5 D SUR 39 144	Tel: Dirección:Carrera 49 No. 129 sur - 84
Valor Flete:\$5.200	Costo de manejo:\$0	Código Postal: 3004000	Teléfono:3388079
Valor Total:\$5.200		Observaciones del cliente: <i>NO EXISTE EN EL CODIGO DE AREA</i>	Código Postal:055440483
Causal Devoluciones:		Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No reclamado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Aparentado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>SANDRA MARTINEZ</i>		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>SANDRA MARTINEZ</i>	
Fecha de entrega: 21 OCT 2020		Fecha de entrega: 21 OCT 2020	
C.C. Distribuidor: ICC. 98618533		C.C. Distribuidor: ICC. 98618533	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter	
PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE		3004 000	

523



3004000333000RA283684544CO

Principal Registry Of: Cédulas Registradas, F. de A.S. Reg. / www.72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Correo Certificado Nacional
Centro Operativo: PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 13785166
Fecha Pre-Admisión: 16/10/2020 11:29:38
RA283684544CO

472 Motivos de Devolución

1 1	2 2	Desconocido	1 1	2 2	No Existe Número
1 1	2 2	Rehusado	1 1	2 2	No Reclamado
1 1	2 2	Cerrado	1 1	2 2	No Contactado
1 1	2 2	Faltado	1 1	2 2	Apartado Clausurado
1 1	2 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: *16/10/2020* R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: *Adman*

C.C. *Adman*

Centro de Distribución:

Observaciones: *Faltan datos*

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Correo Certificado Nacional
Centro Operativo: PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 13782895
Fecha Pre-Admisión: 20/10/2020 10:31:56
RA284108821CO

Valores		Destinatario	Remitente
Paso Fisico(grs):200	Paso Volumetrico(grs):90	Ciudad:ENNAWADO	Ciudad:CALDAS ANTIOQUIA
Paso Facturado(grs):200	Valor Declarado:\$0	Tel: Dirección:CL 34 SUR 87 INTERIOR 101	Tel: Dirección:Carrera 49 No. 129 sur - 84
Valor Flete:\$5.200	Costo de manejo:\$0	Código Postal: 3004000	Teléfono:3388079
Valor Total:\$5.200		Observaciones del cliente: <i>No existe en el código de área</i>	Código Postal:055440483
Causal Devoluciones:		Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No reclamado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Aparentado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Adman</i>		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Adman</i>	
Fecha de entrega: 21 OCT 2020		Fecha de entrega: 21 OCT 2020	
C.C. Distribuidor: <i>Adman</i>		C.C. Distribuidor: <i>Adman</i>	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter	
PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE		3004 000	

Principal Registry Of: Cédulas Registradas, F. de A.S. Reg. / www.72.com.co